República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMUEBLE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

DECRETO EXENTO Nº 3338 **/**

PARRAL, 28 JUN 2023

V I S T O S Y C O N S I D E R A N D O:

1.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

2.- La sentencia definitiva de fecha 10 de junio 2021, dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.

3.- Acta de proclamación de fecha 16 de junio 2021 del Tribunal Electoral Región del Maule, que declara como alcaldesa de la comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 2021-2024.

4.- Juramento presentado en Sesión del Honorable Concejo Comunal de Parral, celebrada el 18 de junio 2021.

5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto Nº1.282 de fecha 29 de junio 2021.

6.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 05 de agosto de 2022, entre la I. municipalidad de Parral y don José Benjamín González Vallejos, cédula de identidad Nº 5.681.310-1.

7.- EL Decreto Exento N°3537 de fecha 05 de agosto de 2022, por el cual se aprueba contrato de arrendamiento inmueble convenio de implementación recuperación de barrios.

8.- El correo electrónico de fecha 06 de junio de 2023, de la Srta. Fernanda Guerrero Alvarado, Profesional de la secretaria comunal de planificación, requiriendo la ampliación de la vigencia de contrato, individualizado en el considerando anterior.

9.- La Modificación de contrato de arrendamiento celebrado, entre la I. municipalidad de Parral y don José Benjamín González Vallejos, cédula de identidad Nº 5.681.310-1. De fecha 20 de junio de 2023.

10.- La necesidad de contar con un inmueble, para la ejecución de convenio de "Implementación Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, con el fin de cumplir eficaz y oportunamente sus funciones.

11.- El Decreto Exento SIAPER N°991 de fecha 27 de junio de 2023, por el cual se designa como Secretario Municipal Subrogante a don Francisco Pinochet Romero, Directivo, Grado 6° E.M.S

D E C R E T O:

I. APRUÉBESE, La Modificación de contrato de arrendamiento celebrado, entre la I. municipalidad de Parral y don José Benjamín González Vallejos, cédula de identidad Nº 5.681.310-1. De fecha 20 de junio de 2023. Con el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, Región del Maule, República de Chile, a 20 de junio de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como **"El Arrendatario"**; y por otra parte don **JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ VALLEJOS**, cédula de identidad cinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos diez guion uno (5.681.310-1), Chileno, viudo, pensionado, con domicilio para estos efectos en calle Francisco Belmar Nº296 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como **"El Arrendador"**; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que, vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Que con fecha 05 de agosto de 2022, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, el que fuera aprobado mediante el Decreto Exento N°3537, de igual fecha. Contrato mediante el cual, la Ilustre Municipalidad de Parral, ante La necesidad de contar con un inmueble, para que la ejecución de convenio de "Implementación Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, con el fin de cumplir eficaz y oportunamente sus funciones, arrienda el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicho contrato, el que actualmente tiene una vigencia que va desde el 08 de agosto de 2022, hasta el 30 de junio de 2023. Además, de las otras cláusulas que contiene el contrato.

SEGUNDO: Que atendido el transcurso de tiempo y de la utilidad del inmueble arrendado, el cual es utilizado como oficina del Programa de Recuperación de Barrios, es que se requiere modificar la vigencia original del contrato, ampliándolo por un periodo de dos meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2023. Manteniéndose intactas, todas las demás condiciones del contrato.

Conforme lo anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de modificar la cláusula "CUARTO" del contrato original, en la siguiente forma:

Donde dice:

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará regir el día 08 de agosto de 2022 y expirará el día 30 de junio de 2023. Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Debe decir:

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará regir el día 08 de agosto de 2022 y expirará el día 31 de agosto de 2023. Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

<u>TERCERO</u>: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

<u>QUINTO:</u> La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, en Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021 y en Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021.

"FIRMAN DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA, POR LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DON JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ VALLEJOS, COMO ARRENDADOR".

II. ESTABLÉZCASE, Que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original y su vigencia, y como tal, esta modificación pasa a formar parte integrante del Contrato para todos los efectos legales o administrativos y por eso, igualmente obligatorio.

III. IMPÚTESE, el gasto que representa el presente acto administrativo al Ítem Extra Presupuestario 114-05-26-007.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

N.V.C.
<u>DISTRIBUCION:</u>
Copias en Papel:
1.- el Arrendador
2.- Oficina de Parte

Copias en Digital:
1. Secretaria Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Parral. (carla.gomez@parral.cl)
2. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
3. Dirección de administración y finanzas, I. Municipalidad de Parral. (paulina.manriquez@parral.cl)
4. Dirección de Asesoría Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)

ABOGADO DIRECCIÓN JURÍDICA	DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA
NICOLÁS VALDÉS CASTRO	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SIGNIFLOW.COM	DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, Región del Maule, República de Chile, a 20 de junio de 2023, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K (N°69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (N°10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho N°720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como **"El Arrendatario"**; y por otra parte don **JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ VALLEJOS**, cédula de identidad cinco millones seiscientos ochenta y un mil trescientos diez guion uno (5.681.310-1), Chileno, viudo, pensionado, con domicilio para estos efectos en calle Francisco Belmar N°296 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado simplemente como **"El Arrendador"**; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que, vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Que con fecha 05 de agosto de 2022, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento, el que fuera aprobado mediante el Decreto Exento N°3537, de igual fecha. Contrato mediante el cual, la Ilustre Municipalidad de Parral, ante La necesidad de contar con un inmueble, para que la ejecución de convenio de "Implementación Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, con el fin de cumplir eficaz y oportunamente sus funciones, arrienda el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicho contrato, el que actualmente tiene una vigencia que va desde el 08 de agosto de 2022, hasta el 30 de junio de 2023. Además, de las otras cláusulas que contiene el contrato.

SEGUNDO: Que atendido el transcurso de tiempo y de la utilidad del inmueble arrendado, el cual es utilizado como oficina del Programa de Recuperación de Barrios, es que se requiere modificar la vigencia original del contrato, ampliándolo por un periodo de dos meses, es decir hasta el 31 de agosto de 2023. Manteniéndose intactas, todas las demás condiciones del contrato.

Conforme lo anterior, según lo permiten las reglas generales de contratación, existiendo la mutua disposición para ello, a través de este instrumento las partes vienen en modificar el contrato que los une en el sentido de modificar la cláusula "CUARTO" del contrato original, en la siguiente forma:

Donde dice:

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará regir el día 08 de agosto de 2022 y expirará el día 30 de junio de 2023. Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

Debe decir:

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará regir el día 08 de agosto de 2022 y expirará el día 31 de agosto de 2023. Tanto la parte arrendadora como la arrendataria se reservan el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada enviada al domicilio de la arrendataria o arrendadora, según corresponda, con a lo menos 60 días corridos de anticipación.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

QUINTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, en Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021 y en Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4.

JOSÉ BENJAMÍN GONZÁLEZ VALLEJOS
C.N.I. N°5.681.310-1